



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00000209 DE 2025**

**( 10 FEB 2025 )**

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001,  
y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Santander, Sucre y Tolima.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 03 de febrero de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, tal como consta en el Acta Comité No. 02 - 2025 (CAAR - OGTED), por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.792.212.450) M/CTE.

Que mediante Decreto 1621 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 De 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.311.553.053.153) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 134225 del 03 de febrero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Asignación de recursos.** Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2025, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.792.212.450)**, de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	ADECUACIÓN MENORES DE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA	\$ 631.853.112
2	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE ZAPATA MUNICIPIO DE NECOCLÍ	\$ 420.102.121
3	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DE NECOCLÍ	\$ 636.372.480

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
4	ANTIOQUIA	TARSO	ESE HOSPITAL SAN PABLO	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE TARSO	\$ 649.014.174
5	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD "LA LOMA DE OCHALI" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 283.206.746
6	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD "EL CEDRO" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 407.930.336
7	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD "LLANOS DE CUIVA" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 603.675.094
8	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD "OCHALI" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 484.505.786
9	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD "CEDEÑO" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 545.694.032
10	BOYACÁ	RAQUIRA	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA, MUNICIPIO DE RAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 627.930.430
11	BOYACÁ	SAN LUIS DE GACENO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	ADECUACIONES MENORES A LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 481.627.341
12	BOYACÁ	SOCOTÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ	ADECUACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ	\$ 326.816.205
13	BOYACÁ	TINJACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACA BOYACA	\$ 612.205.432
14	CALDAS	LA DORADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS	ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DEL MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 616.211.729
15	CALDAS	MANIZALES	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO MANIZALES	\$ 649.133.422
16	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA CLÍNICA SAN CAYETANO ADSCRITA ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 405.374.812
17	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD EL BOSQUE ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 455.240.663
18	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL	\$ 443.026.427

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
				CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD FÁTIMA ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	
19	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO PILOTO ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 491.881.961
20	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD LA ASUNCIÓN ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 554.935.750
21	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD BAJO TABLAZO ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 435.701.459
22	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ALTO BONITO ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 261.251.173
23	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SAN PEREGRINO ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 340.927.683
24	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD EL PRADO ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 439.600.838
25	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD LA GARRUCHA ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 324.749.493
26	CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD ESE	ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD LA LINDA ADSCRITO A ASSBASALUD ESE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 214.326.048
27	CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD FLORENCIA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	\$ 196.230.787
28	CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO VIEJO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	\$ 415.947.546
29	CAQUETÁ	ALBANIA	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD ALBANIA DE LA E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	\$ 648.987.453
30	CAQUETÁ	ALBANIA	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD RURAL EL PARAÍSO DE LA E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$ 293.789.030
31	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA LOCALIZADA EN EL	\$ 646.857.065

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
				MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	
32	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	E.S.E. SOR TERESA ADELE	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SAN JOSÉ DE RISARALDA DE LA E.S.E SOR TERESA ADELE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	\$ 372.488.966
33	CAQUETÁ	FLORENCIA	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD RURAL MARACAIBO DE LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$ 473.022.251
34	CAQUETÁ	FLORENCIA	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD RURAL EL PARÁ DE LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$ 518.685.104
35	CAQUETÁ	FLORENCIA	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD RURAL NORCASIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$ 482.754.371
36	CAQUETÁ	FLORENCIA	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD RURAL LA ESPERANZA DE LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	\$ 532.937.589
37	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD RURAL LA SOMBRA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$ 424.387.514
38	CASANARE	AGUAZUL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$ 286.904.622
39	CASANARE	AGUAZUL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$ 198.117.812
40	CASANARE	CHÁMEZA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA JORDÁN BAJO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 171.721.692
41	CASANARE	CHÁMEZA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA BARRIALES DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 199.295.026
42	CASANARE	MANÍ	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA GAVIOTAS,	\$ 324.075.947

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
				LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE	
43	CASANARE	MANÍ	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN JOAQUIN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE	\$ 334.700.300
44	CASANARE	NUNCHÍA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA MACUCO MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE	\$ 263.438.301
45	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA PUERTO BRASILIA, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 417.684.692
46	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA EL BORAL, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 270.235.458
47	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA RINCON HONDO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 199.565.609
48	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LA MOTUZ, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 226.094.127
49	CASANARE	PORE	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CAFIFIES DEL MUNICIPIO DE PORE	\$ 200.114.613
50	CASANARE	PORE	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA MIRALINDO DEL MUNICIPIO DE PORE	\$ 216.137.153
51	CASANARE	PORE	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LA PLATA DEL MUNICIPIO DE PORE	\$ 268.829.033
52	CASANARE	SÁCAMA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA	\$ 317.647.455
53	CASANARE	SÁCAMA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LA CASIRVA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA	\$ 278.814.897
54	CASANARE	SÁCAMA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SABANALARGA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA	\$ 195.431.464
55	CASANARE	TÁMARA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL CENTRO POBLADO TEISLANDIA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE	\$ 193.221.134
56	CASANARE	TÁMARA	RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL	\$ 378.582.210

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO POBLADO EL TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE	
57	CASANARE	TRINIDAD	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA MARTA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	\$ 350.052.231
58	CASANARE	TRINIDAD	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA GUAMAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE TRINIDAD	\$ 273.399.075
59	CASANARE	TRINIDAD	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SANTA IRENE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	\$ 261.881.068
60	CAUCA	ARGELIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA	\$ 505.693.099
61	CAUCA	ARGELIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD EL MANGO MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, ESE SUROCCIDENTE	\$ 250.424.147
62	CAUCA	BALBOA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE OLAYA BALBOA, CAUCA	\$ 132.540.020
63	CAUCA	MERCADERES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE ARBOLEDAS, MERCADERES, CAUCA	\$ 329.933.688
64	CESAR	VALLEDUPAR	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARAL DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 396.826.031
65	CESAR	VALLEDUPAR	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 430.463.515
66	HUILA	ALTAMIRA	ESE HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE ALTAMIRA DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA	\$ 649.997.238
67	HUILA	SAN AGUSTÍN	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA PUERTO QUINCHANA DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	\$ 630.570.362
68	HUILA	SAN AGUSTÍN	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA EL PALMAR DE LA E.S.E. ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	\$ 161.274.620
69	HUILA	SAN AGUSTÍN	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ARAUCA DE LA E.S.E. ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	\$ 78.788.561
70	HUILA	SAN AGUSTÍN	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ALTO DEL OBISPO DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, SAN AGUSTÍN	\$ 320.400.240

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
71	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE CABRERA - MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA	\$ 143.742.241
72	META	ACACIAS	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE DINAMARCA DE ACACIAS, META	\$ 533.739.009
73	META	PUERTO CONCORDIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA PORORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META	\$ 309.701.781
74	META	PUERTO CONCORDIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EN LA VEREDA RURAL SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META	\$ 316.607.668
75	META	PUERTO LLERAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD RURAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CASIBARE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 472.873.334
76	META	PUERTO LLERAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD RURAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PUERTO LLERAS	\$ 471.606.525
77	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MELÚA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	\$ 648.210.901
78	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META	ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE PROMOCION Y PREVENCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ- META	\$ 649.706.485
79	META	PUERTO LÓPEZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ, META	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD ALTAMIRA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	\$ 404.827.102
80	META	VISTAHERMOSA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD COSTA RICA DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA DEPARTAMENTO META	\$ 377.756.603
81	NARIÑO	ALBÁN	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN BOSCO PERTENECIENTE A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ALBÁN DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 342.995.690
82	NARIÑO	ALBÁN	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE CHAPIURCO PERTENECIENTE A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 434.403.914
83	NARIÑO	CUMBITARA	E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD EL DESIERTO DE LA E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA	\$ 116.260.549
84	NARIÑO	FUNES	CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE MUNICIPIO DE FUNES	\$ 82.625.311
85	NARIÑO	PASTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E S.E.	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD BUESAQUILLO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 187.678.355
86	NARIÑO	PASTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E S.E.	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CABRERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 188.511.664



Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
87	NARIÑO	PASTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E S.E.	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD PANDIACO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 117.329.398
88	NARIÑO	PASTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E S.E.	ADECUACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL CIVIL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 181.421.910
89	NARIÑO	YACUANQUER	CENTRO DE SALUDYA E.S.E. DE YACUANQUER	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD TASNAQUE DEL CENTRO DE SALUDYA ESE DE YACUANQUER	\$ 203.832.859
90	QUINDÍO	LA TEBAIDA	ESE HOSPITAL PIO X	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL PIO X LA TEBAIDA	\$ 577.884.036
91	QUINDÍO	SALENTO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE SALENTO	\$ 649.885.945
92	SANTANDER	GIRÓN	E.S.E. CLÍNICA GIRÓN	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA ESE CLINICA GIRÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 540.093.305
93	SANTANDER	GUADALUPE	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA A ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	\$ 646.289.604
94	SANTANDER	ONZAGA	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	ADECUACIÓN MENOR ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ONZAGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 646.302.284
95	SANTANDER	SURATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD CACHIRÍ DEL MUNICIPIO DE SURATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 250.425.760
96	SUCRE	SINCELEJO	ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LAS PALMAS PERTENECIENTE A LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO -SUCRE	\$ 177.271.443
97	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LOS MEDIOS DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 243.289.357
98	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 279.243.776
99	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA ARADA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 280.838.395
100	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL SALADO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEL TOLIMA	\$ 303.394.511
101	TOLIMA	ALVARADO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA CALDAS VIEJO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 245.162.068
102	TOLIMA	ALVARADO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA TEBAIDA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 262.701.839
103	TOLIMA	ALVARADO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA TIGRERA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 400.070.673
104	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN JOSÉ DEL HOSPITAL SAN JUAN	\$ 115.999.313

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
				BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA	
105	TOLIMA	DOLORES	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DOLORES - TOLIMA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD PALMALOZA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	\$ 203.984.283
106	TOLIMA	DOLORES	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DOLORES - TOLIMA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN ANDRÉS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	\$ 390.241.919
107	TOLIMA	FRESNO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL GUAYABO, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA	\$ 149.190.635
108	TOLIMA	SANTA ISABEL	ESE HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD COLON DEL HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	\$ 450.977.303
109	TOLIMA	SANTA ISABEL	ESE HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN RAFAEL DE SANTA ISABEL, TOLIMA	\$ 297.315.434
110	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	HOSPITAL VITO FASAE GUTIERREZ PEDRAZA VALLA DE SAN JUAN - TOLIMA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAE GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	\$ 187.680.969
111	TOLIMA	VILLAHERMOSA	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PRIMAVERA DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA VILLAHERMOSA	\$ 415.913.322
112	TOLIMA	VILLAHERMOSA	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA SAMARIA DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA VILLAHERMOSA	\$ 422.469.216
113	TOLIMA	VILLAHERMOSA	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD LAS PAVAS DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA VILLAHERMOSA	\$ 409.507.898
<b>TOTAL</b>					<b>\$41.792.212.450</b>

**Parágrafo.** El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en este artículo deberá asumirlo las entidades receptoras de los recursos.

**Artículo 2. Destinación.** Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Santander, Sucre y Tolima, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

**Artículo 3. Incorporación de recursos.** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

**Artículo 4. Requisitos para el giro de recursos.** El giro a las Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:

- 4.1 Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta y destinación específica para los recursos asignados para la ejecución del proyecto, a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
- 4.2 Copia del Registro Único Tributario - RUT.
- 4.3 Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado, determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1º de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

**Parágrafo 2.** El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

**Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2 Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3 Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 5.4 Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 5.5 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados
- 5.6 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- 5.7 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
- 5.8 Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

- 5.9** Las entidades receptoras de los recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
- 5.10** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

**Parágrafo 1.** Toda modificación y ajuste al proyecto viabilizado por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

**Parágrafo 2.** Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 1440 de 2024, que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, la entidades receptoras de los recursos deberán dar aplicación a lo establecido en el numeral 9.2.7, en el sentido que si estiman otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

**Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos.** Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución deberán:

- 6.1** Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2** Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2025 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 6.3.** Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

**Parágrafo.** Cuando la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

**Artículo 7. Seguimiento.** Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales señaladas en el artículo 1º de la presente resolución a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.8 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a las entidades beneficiarias y, de ser necesario informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

**Parágrafo.** Las Secretarías de Salud de los Departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Santander, Sucre y Tolima o la entidad que haga sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.



**Artículo 8. Comunicación.** Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, así como las Secretarías de Salud referidas en el artículo anterior, o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

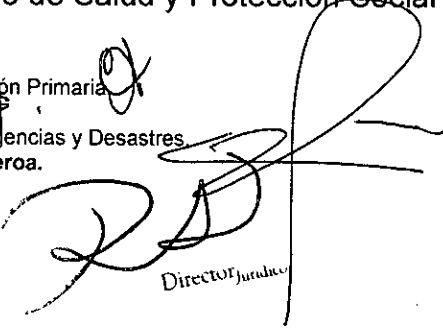
**Artículo 9. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 10 FEB 2025

  
**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria   
Subdirector de Infraestructura en Salud.   
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres  
Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.

  
Director Jurídico